

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N°

648

(21 JUL. 2016)

"Por medio de la cual se **ACLARAR** la Resolución de Adjudicación N° 518 del 22 de Junio de 2016 dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.003 - 2016 cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*".

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y el Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Que el día 17 de Junio de 2016 se celebró audiencia de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 como consta en Acta N° 108 del 17 de junio de 2016, la cual contó con la asistencia de los oferentes LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A y PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.

Que en el desarrollo de la audiencia se presentó el informe final de evaluación junto con el consolidado de las evaluaciones, el cual se puso a disposición de los asistentes para que hiciera las respectivas observaciones a los mismos, a lo cual no se presentó observación alguna.

Que mediante resolución de adjudicación N° 518 del 22 de Junio de 2016 se adjudicaron algunos ítems de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 - 2016. Sin embargo, en dicho acto administrativo se presentó error involuntario al momento de discriminar el valor del IVA y valor unitario incluido IVA de dos de los ítems adjudicados al oferente PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA., descritos en el artículo segundo de la Resolución de Adjudicación, pues por error se estableció en dicho artículo que el IVA para el ítem cuatro (4) "CUCHILLIETES OFTALMOLÓGICOS DE 15 GRADOS" fue de (\$88.200), siendo el correcto (\$14.112) y para el ítem nueve (9) RETRACTOR DE IRIS REUSABLE un valor unitario de (\$646.600), siendo el correcto (\$649.600).

Que es necesario hacer la respectiva corrección del artículo segundo de la resolución de adjudicación N° 518 del 22 de Junio de 2016, de conformidad con los valores arrojados en el consolidado de las evaluaciones y la propuesta presentada por PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA., antes de proceder a la elaboración del contrato respectivo.

Salud — Calidad — Humanización



15071605

Transvirel 314-4400 - Correo: 0486265 Ext. 200

Bogotá D.C. — Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el valor del IVA para el ítem N° 4 CUCHILLETES OFTALMOLÓGICOS DE 15 GRADOS” y el valor unitario incluido IVA del ítem N° 9 RETRACTOR DE IRIS REUSABLE del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.003/2016 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, adjudicados a la empresa **PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.**, con NIT 830.011.469-9 representado legalmente por **ROBINSON AUGUSTO RAMIREZ PERILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No.4.165.092 de Miraflores Boyacá, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$44.193.000)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran a continuación con los valores unitarios que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta)

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO POR ÍTEM
3	BANDAS DE SILICON 240	EXENTO	37.500	1.714.000
4	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	14.112	102.312	5.957.000
5	CUCHILLETES PARA FACOEMULSIFICACION 2.2 mm	24.144	175.044	9.273.000
6	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	26.400	191.400	1.964.000
9	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	89.600	649.600	11.102.000
10	POLIPROPILENO 10-0 AU-5	EXENTO	530.000	1.234.000
11	POLIPROPILENO 10/0 CA PC-7	EXENTO	530.000	1.234.000
21	SET DE CRAWFORD ADULTO	26.400	191.400	3.622.000
22	SET DE CRAWFORD PEDIÁTRICO	26.400	191.400	4.263.000
37	SET DE CANULAS REUSABLE 23 Ga	13.600	98.600	1.109.000
38	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	16.800	121.800	1.818.000
39	CANULA CON PUNTA DE SILICON 23 Ga	8.832	64.032	644.000
49	PIC 45 GRADOS 23 Ga	10.400	75.400	259.000

ARTICULO SEGUNDO

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

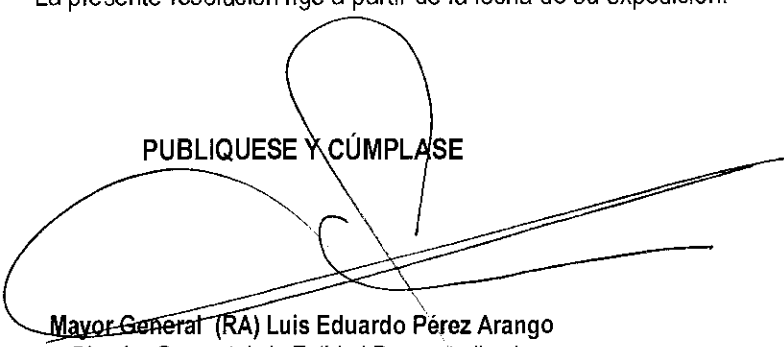
ARTICULO TERCERO

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del CPACA.

ARTICULO CUARTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

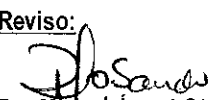
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

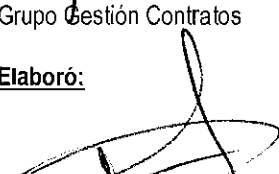

Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General Hospital Militar Central

Reviso:


PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos


Abog. Paula Álvarez David
Área Planeación y Selección

Elaboró:


Abogado David F. Vargas G.
Comité Jurídico Evaluador


PD. Yohana Gomez Macias
Comité Económico Evaluador


Dr. Rodrigo Bermúdez Meléndez
Comité Técnico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"

